



SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTES**

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** relativo al proyecto de **ACUERDO** para **MODIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016 QUE SE REFIERE A LA ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL C. PABLO CEBALLOS HERNÁNDEZ, DEL LOTE NÚMERO 015, MANZANA 015 (CATASTRALMENTE 004), UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DÍAZ No. 127, EN LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-01-52-004-015-000, EN VIRTUD DE QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CORRESPONDEN AL LOTE REFERIDO;** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, el Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal el memorándum número No. S-1504/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, por medio del cual remite el memorándum número DGAJ-328/2016 suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos, el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJIA, a través del que solicita a esta Comisión la modificación del Dictamen de fecha 22 de abril del año 2016, que refiere a la escrituración a favor del C. PABLO CEBALLOS HERNÁNDEZ del lote número 015, manzana 015 (catastralmente manzana 004), ubicado en la calle Porfirio Díaz no. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, en virtud de que las medidas y colindancias no corresponden a los datos reales del lote referido.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."

"Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público; VII. Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;"

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

"Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento."

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;"

CUARTO.- Que a la documental descrita en el considerando primero de este dictamen, consistente en el memorándum No. DGAJ-328/2016 que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en el que pide la modificación del Dictamen de fecha 22 de abril del año 2016 por que las medidas y colindancias presentadas en el Dictamen no corresponden a los datos reales del lote referido; se adjunta la aprobación en Cabildo del Dictamen en comento, el que contiene los datos erróneos, certificado así por el secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, certificación que a la letra dice:

= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL _____

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Ordinaria** celebrada por el H. Cabildo del día 26 de julio de 2016, correspondiente al **Acta N° 41**, en el **DECIMOSEGUNDO PUNTO**, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que se indica a continuación: _____



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 015, manzana 015 (catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m² ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: -----

Al Norte.- 6.50 mts., con lote 007;

Al Sur.- 5.00 +2.11 mts del ochavo, con calle 25 de julio, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 19.57 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez; y

Al Poniente.- 21.07 mts., con lote 023.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero a favor del C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio. -----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes. -----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección. -----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

QUINTO.- Que el C. PABLO CEBALLOS HERNÁNDEZ acredita residir actualmente en el lote 015, manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, con los siguientes documentos anexos:

- Copia del recibo de pago del impuesto predial de fecha 20 de enero de 2016 emitido por este H. Ayuntamiento de Colima; y
- Copia del recibo de pago de Agua potable, drenaje y saneamiento de fecha 19 de enero de 2016 emitido por CIAPACOV.

SEXTO.- Que conforme al Plano Informativo en Cartografía, proporcionado por la Dirección General de Catastro Municipal, ésta informa que los datos correctos del lote 015, manzana 015 (catastralmente manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m² ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, son las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 6.50 mts., con calle Porfirio Díaz;

Al Sur.- 6.50 mts., con lote 012;

Al Oriente.- 15.00 mts., con lote 016; y



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Al Poniente.- 15.00 mts., con lote 014.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resalta el error cometido en el Dictamen de fecha 22 de abril del año 2016 que se refiere a la escrituración a favor del C. PABLO CEBALLOS HERNÁNDEZ del lote número 015, catastralmente 004, ubicado en la calle Porfirio Díaz no. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, ya que en el referido Dictamen se plasmaron como medidas y colindancias, que son incorrectas, las siguientes:

Al Norte.- 6.50 mts., con lote 007;

Al Sur.- 5.00 +2.11 mts del ochavo, con calle 25 de julio, que es la de su ubicación;

Al Oriente.- 19.57 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez; y

Al Poniente.- 21.07 mts., con lote 023.

En este sentido el **Plano Informativo en Cartografía**, proporcionado por la Dirección General de Catastro Municipal, citado anteriormente, demuestra que son erróneas las medidas y colindancias recién mencionadas, al mismo tiempo asevera que los datos de medidas y colindas correctos del inmueble en referencia, son:

Al Norte.- 6.50 mts., con calle Porfirio Díaz;

Al Sur.- 6.50 mts., con lote 012;

Al Oriente.- 15.00 mts., con lote 016; y

Al Poniente.- 15.00 mts., con lote 014.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece que la Comisión del Patrimonio Municipal tienen la obligación y facultad de poner a consideración del Cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal, esta Comisión dictaminadora ha determinado **FACTIBLE** proceder a la rectificación del Dictamen de fecha 22 de abril del año 2016, que se refiere a la escrituración a favor del C. PABLO CEBALLOS HERNÁNDEZ del lote número 015, manzana 015 (catastralmente 004), ubicado en la calle Porfirio Díaz no. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, en virtud de que las medidas y colindancias asentadas en el Dictamen de fecha 22 de abril de 2016 no corresponden a las reales del lote referido, tal como se demostró en este documento legislativo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

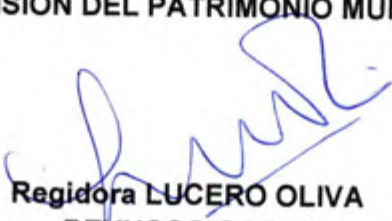
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación de las medidas y colindancias referidas en el Dictamen de fecha 22 de abril del año 2016, que se refiere a la escrituración a favor del C. PABLO CEBALLOS HERNANDEZ del lote número 015, catastralmente 04, ubicado en la calle Porfirio Díaz no. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima, identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, para quedar como sigue:

- Al Norte.- 6.50 mts., con calle Porfirio Díaz;
- Al Sur.- 6.50 mts con lote 012;
- Al Oriente.- 15.00 mts., con lote 016; y
- Al Poniente.- 15.00 mts., con lote 014.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los 19 días del mes de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL


Regidora LUCERO OLIVA
REYNOSO GARZA
Presidenta



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1504/2016

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicita la modificación al dictamen aprobado el 26 de julio del presente año que se refiere a la escrituración a favor del **C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ**, del lote número 015 de la manzana 015, catastralmente manzana 004, ubicado en la calle Porfirio Díaz no. 127, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, en virtud de que la superficie, medidas y colindancias no corresponden al lote referido.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 24 de octubre 2016.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

MUNICIPIO DE COLIMA
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Norma
25 OCT. 2016

12:30
RECIBIDO
OFICINA REGIDORAL

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum: DGAJ-328/2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

Por este medio le solicito que, por su conducto, sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ**, para que someta a consideración del H. Cabildo la modificación del dictamen de fecha 22 de abril del presente año, que se refiere a la escrituración a su favor, respecto del lote número 015, de la manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), ubicado en la calle Porfirio Díaz número 127, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral 02-01-52-004-015-000, lo anterior, en virtud de que la superficie, medidas y colindancias no corresponden al lote referido, anexando para tal efecto lo siguiente:

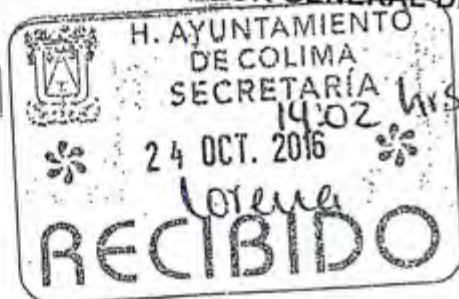
1. Copia de la certificación del décimo segundo punto del acta de cabildo número 41 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2016; así como el dictamen correspondiente.
2. Plano topográfico del inmueble.
3. Copia de los recibos de agua y predial.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Colima, Colima, 24 de octubre del 2016.



MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. Ayuntamiento de Colima
DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



RGM/nama



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Ordinaria** celebrada por el H. Cabildo el día **26 de Julio de 2016**, correspondiente al **Acta N° 41**, en el **DECIMOSEGUNDO PUNTO**, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- 6.50 mts., con el lote 007;

Al Sur.- 5.00 + 2.11 mts. del ochavo, con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación.

Al Oriente.- 19.57 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez; y

Al Poniente.- 21.07 mts., con el lote 023.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor del **C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ**, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio.-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-----



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

*vero

Ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

HCC-220101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
TORRES QUINTERO # 85
C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA
RECIBO DE PAGO
No. 82-093774
20/ene/2016 12:31
FECHA
PREDIAL

OP /001483

CONTRIBUYENTE
PABLO CEBALLOS FERNANDEZ
PORFIRIO DIAZ 127
IGNACIO ZARAGOZA
COLIMA, COL.

REFERENCIA
Clave: 02-01-52-004-015-000 Frente/6.50
ML. SCon/97.50 M² SCon/93.60 M²
VTer/\$12,500.00 VCon/\$215,280.00
VTot/\$234,780.00

Datos/Ubicación:
PORFIRIO DIAZ 127
IGNACIO ZARAGOZA
COLIMA, COL.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL EDIFICADO 2016 BIM DEL 1 AL 6	164.16
DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO 2016 BIM DEL 1 AL 6	-18.08
RVENTURÁ TOTAL	\$146.08

Pago en efectivo.
No. de Ticket para Factura Electrónica:
06-002-2016-82-093774-32621328-7
en: <http://www.colima.gob.mx>

Unidos por Colima



CIAPACOV

Maclovio Herrera No. 301
Col. Centro C.P. 28000
Colima, Col.
RFC: C19-920101-415
www.ciapacov.gob.mx
(312) 312-05-23

COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición: Colima
Oficina: Maclovio Herrera No. 301 Col. Centro C.P.
28000

Fecha de expedición: 19/Ene/2016 17:24:54 (143)
CAJA CENOS Cajero PONCE JIMENEZ LILIAN NELLELY

Contrato No. 0020969556
CEBALLOS FERNANDEZ PABLO
PORFIRIO DIAZ NO. 127
FRACC. IGNACIO ZARAGOZA C.P. 28048
COLIMA, COL.

Clave Catastral: 002-52-004-015

Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)
Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular 1 (1A)
Facturación: 12/2015
Período de consumo: 25/Nov/15 al 23/Dic/15
Meses de Adeudo: 2

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.24
Saldo Anterior	\$8.27
Servicio Agua Potable	\$59.40
Servicio Drenaje	\$29.70
Servicio Saneamiento	\$45.65
Descuento Policía Estatal	-\$67.37
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.64
IVA	\$6.75
Total a pagar	\$82.00
Su pago ... Gracias!	\$1,000.00
Saldo a su favor	\$918.00
IVA de su pago	\$6.75
Se recibe Efectivo	\$1,000.00
Su cambio	\$0.00
Su pago: (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	

Si desea factura FAVOR DE SOLICITARLA AL
CAJERO al momento del pago

GRACIAS POR SU PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



Folio No. 1590671



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum S-81/2016, con fecha 26 de Enero del 2016, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente del C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-007/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa.
- 4.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 5.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.

ELIG/JTER

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición realizada por el C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

II.- El C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS Y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ.

III.- Constancia de no adeudo, con fecha del 04 de Diciembre del 2015, suscrita por el Tesorero Municipal, C:P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que el C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 15, de la manzana 15, ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Colima."

IV.- Conforme al Plano Informativo en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-085/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 6.50 mts., con el lote 007;
Al Sur.- 5.00 + 2.11 mts. del ochavo, con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación.
Al Oriente.- 19.57 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez; y
Al Poniente.- 21.07 mts., con el lote 023.

ELIG/JTER



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 015, manzana 015 (Catastralmente Manzana 004), identificado con la clave catastral 02-01-52-004-015-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 127, en la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 6.50 mts., con el lote 007;
- Al Sur.- 5.00 + 2.11 mts. del ochavo, con calle 25 de Julio, que es la de su ubicación.
- Al Oriente.- 19.57 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez; y
- Al Poniente.- 21.07 mts., con el lote 023.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

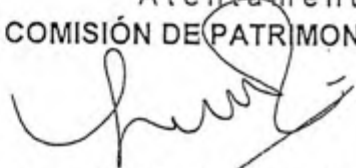
SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. PABLO CEBALLOS FERNANDEZ**, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.


CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de Abril del año 2016.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

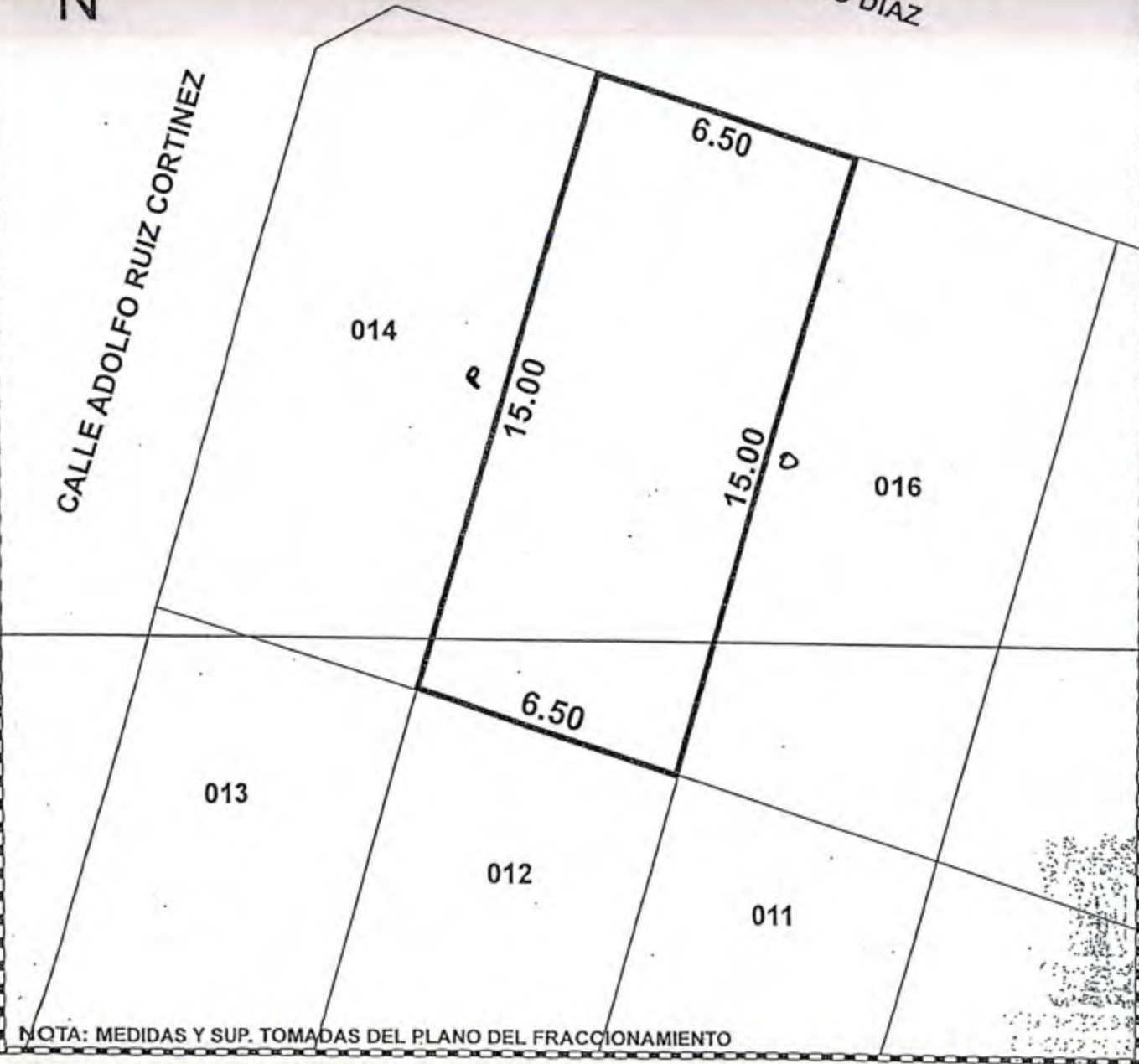

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico, Secretario


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



CALLE PORFIRIO DIAZ

CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ

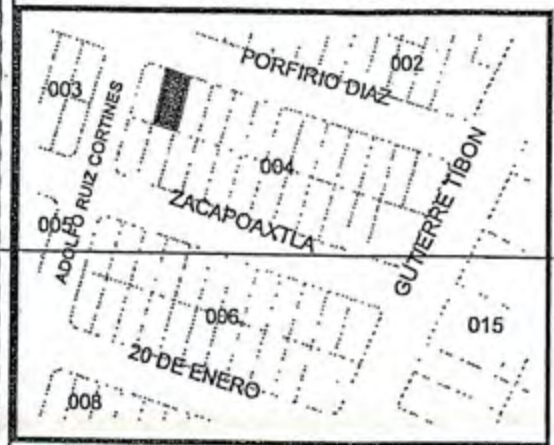


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Direccion de Catastro Municipal

Propietario: PABLO CEBALLOS CERVANTES
Calle: CALLE PORFIRIO DIAZ N° 127
Colonia: IGNACIO ZARAGOZA
Municipio: COLIMA

Clave Catastral: 02-01-52-004-015-000
Superficie: 97.50 m2

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA
ING. FCO. LAVIER AVALOS GUTIERREZ

VO. BO.
MTRO. VAL. ING. SAMUELA SAUCEDO QUIÑONEZ

ELABORO:
ING. MARIANO VIRGEN CAMORLINGA

ESCALA: S/E FECHA: ABRIL DE 2016

NOTA: MEDIDAS Y SUP. TOMADAS DEL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO

ACTA DE EJECUCION DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA OCTUBRE DE 1985, QUE EXPROPIA TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO "LA ESTANCIA", MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA.

En el Poblado denominado "LA ESTANCIA", Municipio y Estado de Colima siendo las 18:00 horas del día 24 de julio de 1995, se reunieron los CC. Ingeniero FELIPE DE JESUS DURAN GUTIERREZ, Comisionado por la Delegación Agraria; C. PROFRA SALVADOR VIRGEN DROZCO, Secretario y Representante del H. Ayuntamiento de Colima; MIGUEL NAVARRO RODRIGUEZ, ABEL RUELAS MUÑIZ, JOSE HERNANDEZ ALFARO, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal; C. MIGUEL MESINA TORRES, PROFRA JOAQUIN ALVAREZ NERI, Y JOSE RUBEN ROMERO CORTES, Ejidatario afectado y testigos de asistencia respectivamente, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del decreto presidencial del fecha 18 de octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del mismo año, que en sus principales puntos resolutorios dice:

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropió al ejido de "LA ESTANCIA" Municipio de Colima, del Estado de Colima, una superficie de 10 hectáreas (DIEZ HECTÁREAS), DIEZ ÁREAS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, de temporal, a favor del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Colima, quien las destinará a la construcción de una unidad deportiva. La superficie que se expropió es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Colima, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropió, la cantidad de \$1,597,429.26 (UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 26/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto, se depositará en el banco del ejido, afectado en la Nacional Financiera S.N.C., o en las instituciones que determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Gobierno Ejidal, en un plazo de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que, si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiera satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Gobierno Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la localidad en la que se encuentren, si no se hubieran destinado a los fines que fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que al día de la fecha, haya recibido por concepto de indemnización. Obtención de la reversión de dichos bienes se ejercerá a las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes al patrimonio, los cuales se destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Se dio principio a la diligencia con la lectura del oficio de comisión y el decreto presidencial y seguidamente el Ingeniero comisionado, en unión de los presentes, recorrió los terrenos expropiados cuya descripción técnica es la siguiente: Se trata de terreno del ejido, con un rumbo S20°27'W y distancia de 154.98 metros desde el punto anterior, colindando con terrenos expropiados, a favor del ejido. Este terreno se sigue con un rumbo S69°32'E y distancia de 344.81 metros, se sigue con un rumbo N75°45'E y distancia de 237.58 metros, se sigue

[Handwritten signatures and notes in the left margin]